



**ACTA No. 7 de 2023  
RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 03-2023  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021  
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**

**OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia el 29 de enero de 2020 de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

**INTEGRANTES**

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR			ASISTENCIA	
Cargo		Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Grado 11	Universitario	Allen David Zuluaga Mateus – Área de donde surge la necesidad	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Diana Lorena Marín Montoya – Líder del proceso de Compras Públicas	X	
Profesional Grado 9	Universitario	Luz Damariz García Gaviria- Área Financiera	X	
Auxiliar Administrativo G-3		Diana Milena Suarez Martínez- Servidora del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo (E)	X	

**DESARROLLO DE LA REUNION**

Hoy veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de evaluar y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

Mediante acta No. 4 del pasado diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se requirió a los proveedores

- NEXCOM S.A.S
- VASQUEZ CARO Y CIA SAS
- VENEPLAST LTDA
- NUEVA ERA SOLUCIONES SAS

Para que por medio del correo electrónico [dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a través de mensaje de la Tienda Virtual del Estado Colombiano presentaran justificación por posible precio artificialmente bajo; dado que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de propuestas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, para que sustente por escrito y en detalle su oferta, por cuanto se encuentra catalogada como artificialmente baja, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.



Para la aclaración y subsanaciones requeridas se les otorgó un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación, so pena del RECHAZO de su propuesta.

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo respuesta de los siguientes proveedores: NEXCOM S.A.S y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.

Atendiendo a lo señalado en el estudio previo numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el cual indica que:

*“De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se debe:*

*“Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.*

- *Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora*
- *Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.*
- *Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP”*

*Teniendo en cuenta que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdos PCSJA22-12026, PCSJA22-12027, PCSJA22-12032 y PCSJA22-12033, creo quince (15) cargos con carácter permanente, en diferentes jurisdicciones y dependencias administrativas, y que, de acuerdo a ello, mediante resolución 0064 del 17 de enero de 2023, se efectuaron unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial.*

*Por las anteriores razones, considera esta Dirección que el factor de selección que se ajusta a la presente necesidad corresponde al de monto agotable; en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la compra de quince (15) computadores para los cargos creados por el Consejo Superior de la Judicatura, es decir, que al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto; en vista que, el presupuesto de conformidad al simulador publicado nos permitió determinar que podríamos adquirir 14.26 computadores por un valor unitario correspondiente a \$6.312.180,78, es entonces a través de este factor de selección que se facilita poder adquirir a menor costo la totalidad de los computadores requeridos.”*

Se procedió por parte del Comité Estructurador y Evaluador a realizar la evaluación de la justificación presentada por NEXCOM S.A.S, el cual en primer orden de elegibilidad cumple con el criterio de selección establecido en el presente proceso de contratación que establece *“Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto (...).”*

Que mediante Acta de evaluación No. 6 del veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se le requirió al proponente aclaración respecto a la desagregación del precio ofertado, conforme lo requerido en el Acta N° 04 de 2023, bajo la siguiente estructura:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +  
gastos generales + imprevistos + utilidad*



Lo anterior, con base en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación la cual indica que: *“La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.”*. Dándole plazo hasta el veintiséis (26) de abril de 2023 a las 05:00 p.m., para presentar la aclaración solicitada

Conforme lo anterior, a través de correo electrónico del veinticinco (25) de abril de 2023 a las 14:21, presento el análisis de costos, es decir, la desagregación de la propuesta.

Por lo antes dicho, se procedió a analizar la justificación presentada por el proveedor a la luz de la Guía de Colombia Compra Eficiente antes mencionada, concluyendo el Comité que, la justificación presentada por el proponente logra soportar los precios ofertados y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos. El proponente mediante el escrito presentado justificó contar con excelentes condiciones contractuales con los proveedores de insumos, en la medida que, cuenta con una estrategia conjunta con fabricantes y proveedores, indicando que al ser importador de productos directo de fábrica desde hace más de 18 años, de plantas en China, EEUU, o donde estas se ubiquen, y desarrollar toda la operación logística desde las plantas hasta las instalaciones del cliente con sus propios recursos, personal, vehículos, locaciones y sin intermediarios, cuenta con técnicas diferenciadas de provisión del bien.

Finalmente, teniendo en cuenta las recomendaciones relacionadas para verificar la sostenibilidad de una oferta, en la cual el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato, por lo cual la Entidad procedió a verificar otras compras realizadas a través del mismo acuerdo marco, en la cual se requirieron equipos con iguales características. Esto con el fin de comparar los precios unitarios ofertados por otros proponentes, observando lo siguiente:

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD COMPRADORA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
107575 del 12/04/2023	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL VALLEDUPAR DE DE	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	\$4.142.271
107501 del 11/04/2023	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL VALLEDUPAR DE DE	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	etp03 - ETP-AIO 23.8"-88. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	\$4.070.038
99162 del 11/11/2022	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA QUINDIO DE DE	CALDERON CARDONA SAS	ETP-AIO 21.5"-34. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	\$4.693.325
<b>PROMEDIO</b>				<b>\$4.301.878</b>

Como se observa, el promedio de estas 3 compras relacionadas, presenta una diferencia de solo el 1.8% con relación a la propuesta de NEXCOM SAS., encontrándose soportados los precios ofertados con el mercado.



Es importante aclarar que, el proponente NEXCOM S.A.S presento oferta por valor unitario de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.224.426,99) INCLUIDO IVA por una cantidad de 21,30 computadores, cumpliendo con ello el criterio de selección por monto agotable; teniendo en cuenta que, la necesidad fue planteada de conformidad al valor unitario arrojado por el simulador que correspondía a \$6.312.180,78, equivalentes a 14.26 computadores, consideramos que la propuesta presentada se ajusta a la necesidad inicialmente planteada por la Entidad y a ello se suma que, dentro de las funciones de la Dirección se encuentra la de garantizar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de los despachos judiciales y administrativos del departamento del Quindío, dentro de lo cual se resalta el identificar y satisfacer las necesidades de equipos de cómputo, que los despachos puedan presentar. Dado que, se encuentran otras necesidades por satisfacer en diferentes despachos y que con la presente propuesta se estaría garantizando más de los equipos requeridos por el mismo presupuesto que inicialmente garantizaba tan solo 14.26 computadores, se logra evidenciar un beneficio económico para la Entidad.

En consecuencia, el comité Estructurador y Evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar la solicitud de cotización Nro. **13904** del proceso de selección abreviada Nro. 03 de 2023 Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, al proveedor NEXCOM S.A.S con Nit 830.110.570-1

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) de hoy veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

#### CONVOCADOS / ASISTENTES

##### COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

**Luz Damariz García Gaviria**  
Profesional Universitario Grado 9  
Área Financiera

**Diana Milena Suarez Martínez**  
Auxiliar Administrativo G-3  
Área Asistencia Legal

**Diana Lorena Marín Montoya**  
Profesional Universitario Grado 9  
Líder Administrativo  
Compras Públicas

**Allen David Zuluaga Mateus**  
Profesional Universitario Grado 11  
Unidad responsable o beneficiaria  
del bien, obra o servicio